



SORTEO DE 100 MINIGLÚS EN MARCHA

BASES DE LA PROMOCIÓN CAMPAÑA EN MARCHA NAVIDAD – RECICLA VIDRIO

1) Compañía organizadora.

Banco Cooperativo Español, S.A. con domicilio social en la Calle Virgen de los Peligros 4 de Madrid y las Cajas Rurales participantes en dicha promoción (identificadas en el anexo I) tienen previsto celebrar una promoción que se desarrollará de conformidad con las presentes bases.

2) Finalidad.

La presente promoción tiene como finalidad el incremento del ahorro entre sus clientes del colectivo En Marcha, comprendidos entre los 0 y 13 años, a través de sus tutores o representantes legales, que dispongan de una libreta de ahorros o cuenta corriente del citado colectivo y que realicen ingresos adicionales.

3) Ámbito territorial.

El ámbito territorial de la promoción comprenderá el territorio nacional donde están situadas las oficinas de Caja Rural participantes en la promoción.

4) Fechas de la promoción.

La fecha de comienzo de la promoción será el día 1 de diciembre de 2021 y la fecha de finalización será el 31 de enero de 2022 (ambos inclusive).

5) Gratuidad.

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para obtener el premio objeto de la presente promoción no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a Caja Rural o Banco Cooperativo Español.

6) Legitimación particular.

Para participar en el sorteo de 100 Miniglús de En Marcha, los clientes de Banco Cooperativo Español y las Cajas Rurales indicadas en el Anexo I, titulares de este tipo de libretas o cuentas corrientes, deberán tener un incremento de saldo entre los meses de duración de la promoción de al menos 50€, obteniendo una participación para el sorteo por cada incremento de 50€ mensuales, no existiendo un máximo de participaciones.

No se tendrán en cuenta y no se considerarán válidos los incrementos de saldo cuyo origen sean trasposos de otras libretas o cuentas de la propia entidad. Deberá tratarse de dinero nuevo.

Además, del mismo modo, por cada descenso en saldo mensual de 50€ en libreta de ahorros o cuenta corriente, se restará una participación. En caso de obtener un resultado neto negativo el cliente no participará en los sorteos.

Como todos los clientes de En Marcha son menores de 18 años, será su tutor o representante legal quien actúe en su nombre y representación.

Se otorgarán 5 participaciones extraordinarias por nuevas aperturas de libretas de ahorro o cuentas corrientes “En Marcha”. Las aperturas deberán haberse realizado durante el periodo de la promoción.

Cada cliente participará en la promoción con un mínimo de 1 participación.

A modo de ejemplo, la mecánica de la promoción para un cliente que participará en el sorteo, sería la siguiente:

PARTICIPACIONES MES DE DICIEMBRE

Saldo medio mensual libreta o cuenta En Marcha “cliente 1”- noviembre de 2021: 1.000 €

Saldo medio mensual libreta o cuenta En Marcha “cliente 1”- diciembre de 2021: 1.250 €

Incremento de saldo medio mensual libreta o cuenta En Marcha “cliente 1” durante el mes de diciembre de 2021: 250€

Participaciones libreta o cuenta En Marcha “cliente 1” conseguidas en el mes de diciembre de 2021: (250/50) 5 participaciones
Saldo participaciones a 31 de diciembre: 5 participaciones

PARTICIPACIONES MES DE ENERO

Saldo medio mensual libreta o cuenta En Marcha “cliente 1”- enero de 2022: 1.100 €
Incremento de saldo medio mensual libreta o cuenta En Marcha “cliente 1” durante el mes de enero de 2022: (-150 €)
Participaciones libreta o cuenta En Marcha “cliente 1” conseguidas en el mes de enero de 2022: (-150/50) (-3) participaciones
Saldo participaciones enero de 2022: 2 participaciones

Por lo tanto el “cliente 1” al final de la campaña tendrá un total de 2 participaciones, que entrarán en el sorteo de los 100 miniglús.

En este caso las participaciones de cada mes se arrastran para el mes siguiente, teniendo al final de la promoción un resultado neto.

7) Descripción del premio.

El premio que podrán conseguir los clientes participantes en la campaña consiste en un miniglú personalizado con el logo del Programa En Marcha. Se trata de un pequeño contenedor de vidrio que facilita el transporte del reciclaje de dicho material hasta el contenedor ubicado en la calle.

8) Celebración del sorteo y procedimiento.

El sorteo se realizará ante Notario el día 18 de febrero de 2022.

Los participantes serán los titulares de las libretas o cuentas “En Marcha” de las Entidades indicadas en el Anexo I y Banco Cooperativo Español, que cumplan las características señaladas en la cláusula sexta.

Presentados ante Notario los listados informatizados con los datos necesarios para la identificación de los participantes para el sorteo, que cumplan los requisitos exigidos según lo establecido anteriormente, utilizando la aplicación disponible para estos fines en la Intranet del Consejo General del Notario, se procederá por parte del Notario a extraer un total de 110 participaciones, 100 ganador y 10 reservas, siguiendo rigurosamente el orden de extracción.

Para el caso, de que por causas ajenas a las entidades celebrantes de los sorteos, los ganadores no fuesen válidos, o renunciaren voluntariamente al premio, se procederá a sustituir los mismos con la designación de nuevos ganadores, para ello se utilizarán las participaciones que se hubiesen quedado fuera de la asignación del premio entre las 10 participaciones, mencionadas anteriormente, por riguroso orden de extracción.

Quedan excluidos de los sorteos los empleados, hijos de los empleados y cónyuges de Banco Cooperativo Español y de las Cajas Rurales indicadas en el Anexo I; así como los clientes que durante el periodo de participación y hasta la fecha de duración de la promoción, sean deudores frente a Caja Rural o Banco Cooperativo Español por cualquier cantidad vencida y exigible.

Estos listados informatizados con los datos de los participantes, se conservarán por el Banco , a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada en su caso por dichos titulares de conformidad con lo indicado en la información de Protección de datos de cada Entidad.

Banco Cooperativo Español, S.A. o la Caja Rural participe de la que sea cliente el ganador, comunicará por teléfono, o carta certificada al ganador, el resultado del sorteo. Una vez contactado, se pondrá a disposición del cliente ganador un documento de aceptación del premio que deberá firmar en su oficina habitual o donde su entidad le indique en el momento de la entrega del premio. Como todos los clientes del colectivo “En Marcha” son menores de 18 años, será precisa la autorización expresa de sus padres o representantes legales a través del documento de aceptación para formalizar la misma.

La entidad realizará 3 intentos de contacto, si en el plazo de 15 días naturales desde el primer intento no hubiese resultado posible la comunicación con el cliente, el premio será adjudicado al siguiente cliente reserva.

Si por causa justificada, no fuese posible realizar el sorteo en la fecha indicada, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la citada fecha prevista.

9) Derechos de imagen.

Los ganadores autorizan a la entidad organizadora y a las Cajas Rurales participantes en el sorteo, a través del documento de aceptación del premio, a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, oficina de la que es cliente e imagen en cualquier actividad publi-promocional relacionada con el concurso en que ha resultado ganador, tales como carteles en oficina,

publicación en la web de la entidad, notas de prensa o comunicación en redes sociales, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecho de la entrega del premio.

Los datos personales de los participantes, a los que se tenga acceso como consecuencia de la celebración del sorteo, serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos según se detalla a continuación.

10) Protección de datos de carácter personal.

RESPONSABLES: Banco Cooperativo Español, S.A. y Cajas Rurales adheridas a la campaña (Ver anexo I) cada uno respecto de sus clientes.

FINALIDAD: Los datos del participante se tratarán para (i) gestionar la participación en esta promoción, y posterior sorteo y entrega del premio en el caso de resultar ganador. (ii) Así mismo se tratarán los datos del ganador para cumplir con la normativa fiscal. (iii) Si el ganador nos da su consentimiento se utilizarán su nombre, apellidos, oficina de la que es cliente e imagen en cualquier actividad publi-promocional relacionada con el concurso en que ha resultado ganador, tales como carteles en oficina, publicación en la web de la entidad, notas de prensa o comunicación en redes sociales, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio.

LEGITIMACIÓN: Para la finalidad (i) interés legítimo del responsable, (ii) cumplimiento de la normativa y (iii) consentimiento del interesado en el momento de la aceptación del premio.

DESTINATARIOS: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal o que nos haya dado su consentimiento para su cesión, o que la cesión de los datos sea necesaria para el mantenimiento de la relación contractual pero ello se hará siempre con contratos y garantías sujetos a los modelos aprobados por las autoridades en materia de protección de datos.

DERECHOS: Los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad de sus datos personales, retirar su consentimiento y no ser objeto de una decisión automatizada, se podrán ejercitar a través del correo electrónico del DPD de la entidad de la que es cliente, a través de la dirección de correo que puede consultar en el anexo I. Puede consultar la información adicional de protección de datos de cada Entidad en las webs que se detallan en dicho anexo I.

11) Fiscalidad.

El premio de la promoción de la campaña, le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá al BANCO o a la Caja Rural del cliente ganador la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

12) Aceptación de las Bases.

Se informa a los posibles participantes que las presentes bases han sido depositadas y protocolizadas ante D^a Blanca Valenzuela Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, o su sustituto legal en su caso, y publicadas en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo general del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org>, estando a disposición de cualquier persona interesada en la web de la Entidad, pudiendo solicitarse igualmente por escrito a Banco Cooperativo Español, S.A., Calle Virgen de los Peligros, 4, 28013 MADRID.

ANEXO I – ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN CAMPAÑA “EN MARCHA – RECICLA VIDRIO”

1. Caja Rural de Asturias
2. Caja Rural de Galega
3. Caja Rural de Soria
4. Caja Rural del Sur
5. Caja Rural de Teruel
6. Caja Rural de Extremadura
7. Banco Cooperativo Español
8. Caja Rural de Aragón
9. Caixa Popular